



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Instituto Comercial  
**Eliodoro Domínguez D.**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Año, de  
Enseñanza Media Técnico Profesional**

**Actualizado según Decreto 067 del 20-02-2018**

#### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: [admision@infesuco.cl](mailto:admision@infesuco.cl)

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



## Tabla de contenido

CONSIDERANDO .....	3
ARTÍCULO N° 1: DE LA EVALUACIÓN .....	4
ARTÍCULO N° 2: DE LA PROMOCIÓN.....	6
ARTÍCULO N° 3: DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS .....	7
ARTÍCULO N° 4: DE RELIGIÓN .....	8
ARTÍCULO N° 5: DE LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN .....	8
ARTÍCULO N° 6: DE LAS CALIFICACIONES.....	8
ARTÍCULO N° 7: DE LAS PRUEBAS DE NIVEL .....	9
ARTÍCULO N°8: DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES .....	10
ARTÍCULO N° 9: DE LAS CALIFICACIONES ANUALES.....	10
ARTÍCULO N° 10: DEL PROMEDIO GENERAL ANUAL .....	10
ARTÍCULO N° 11: DE LA PROMOCIÓN .....	10
ARTÍCULO N° 12: DEL RENDIMIENTO.....	10
ARTÍCULO N° 13: DE LA REPROBACIÓN.....	11
ARTÍCULO N° 14: DE LA ASISTENCIA .....	11
ARTÍCULO N° 15: DE LA EVALUACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	11
ARTÍCULO N° 16: DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	12
ARTÍCULO N° 17: DE LOS ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN TARDÍAMENTE.....	12
ARTÍCULO N° 18: DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS.....	13
ARTÍCULO N° 19: DE LOS ESTUDIANTES QUE DEBAN FINALIZAR SU AÑO ESCOLAR ANTICIPADAMENTE .....	13
ARTÍCULO N° 20: DE LOS ESTUDIANTES A QUIENES SE APLICARÁ EVALUACIÓN DIFERENCIADA .....	13
ARTÍCULO N° 21: DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN .....	14
ARTÍCULO N° 22: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS .....	14
ARTÍCULO N° 23: DE LA SITUACIÓN FINAL .....	14
ARTÍCULO N° 24: DE LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR NO PREVISTAS .....	15
ARTÍCULO N° 25: DEL CONSEJO DE PROFESORES .....	15
ARTÍCULO N° 26: DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	15
ARTÍCULO N° 27: DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE NO CUENTEN CON RUT Y/O NO HABLEN ESPAÑOL.....	15

### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



## CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 067 aprueba Normas mínimas Nacionales, sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Que el Instituto Comercial Eliodoro Domínguez D. concibe la evaluación y sus procedimientos como un aspecto inherente del proceso de enseñanza-aprendizaje y, que debe concebirse como el medio para obtener, encausar y conferir información para la toma de decisiones que permitan la progresión del aprendizaje de sus estudiantes.

Se establece el siguiente Reglamento de **Evaluación y Promoción** para los estudiantes de los cursos señalados del Instituto **Comercial Eliodoro Domínguez Domínguez**, de Santiago.

### DISPOSICIONES GENERALES: DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

El Instituto Comercial Eliodoro Domínguez Domínguez, tendrá un año lectivo que comprenderá dos semestres académicos (38 semanas en total), para primero, segundo y tercer año.

Un año lectivo en cuarto año, comprenderá dos semestres académicos (34 semanas en total)

El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas planificadas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje, programado a partir de las disposiciones Ministeriales y la Dirección del Establecimiento.

El inicio del año lectivo, del 1er y 2do semestre, como asimismo el periodo de vacaciones escolares, serán los que fije MINEDUC, a través de la Secretaría Ministerial de Educación para la Región Metropolitana, mediante la Resolución Exenta respectiva.

Este reglamento, luego de su aprobación por parte del Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, se comunicará íntegramente mediante la página web de nuestro Instituto a los estudiantes, padres y apoderados; y, se entregará un extracto esencial de esta normativa en la primera reunión de apoderados una vez cumplido el protocolo Ministerial.

#### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



## ARTÍCULO N° 1: DE LA EVALUACIÓN

Según Artículo 4°, la evaluación, como parte intrínseca del proceso de enseñanza-aprendizaje, podrá usarse de formativa o sumativamente.

**1.- Evaluación Formativa:** da cuenta del estado de avance del proceso formativo, en otras palabras, la evaluación será formativa cuando se utilice para acompañar y monitorear el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia obtenida a través de la evaluación formativa se utiliza y es interpretada por los profesionales de la educación para tomar decisiones sobre los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.1 Evaluación y aprendizaje son procesos inseparables.

1.2. Es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizajes brindadas por los profesionales de la educación.

1.3. Debe existir **retroalimentación** como parte fundamental de cada proceso evaluativo de tal modo que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, ya que la retroalimentación es una de las prácticas pedagógicas que tiene mayor impacto en el aprendizaje de los estudiantes.

**2.- Evaluación Sumativa:** da cuenta del resultado de la evaluación o nivel de logro de los aprendizajes esperados, expresados en una calificación que incide en la nota final.

Las evaluaciones pueden abordar total o parcialmente los aprendizajes esperados establecidos en la asignatura, y su resultado se expresa en calificaciones.

2.2 La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Dependiendo de su carácter pueden existir tres tipos de calificaciones sumativas:

a) **De Nivel:** son pruebas coeficiente uno, que se aplican en coherencia a los contenidos tratados en el nivel. Si un instrumento fuera aplicado a más del 50% del nivel, deben existir dos pruebas distintas, con dos formas cada una (en total 4 formas mínimo). La última del semestre se aplicará en forma simultánea.

Todas las pruebas son confeccionadas de acuerdo a las especificaciones que se entregan desde Coordinación Académica.

b) **De Proceso:** son aquellas evaluaciones que se aplican sistemáticamente durante el semestre. El promedio de sus resultados se transforma en una calificación coeficiente uno de la asignatura, las que se pueden obtener a través de guías, trabajos, disertaciones, controles, interrogaciones orales o escritas. Para obtener una nota coeficiente uno con este procedimiento, debe haber como mínimo dos notas acumulativas.

La revisión de cuadernos no está incluida como parte de este proceso.

c) **Práctica:** son aquellas evaluaciones que se aplican en coherencia a los contenidos tratados en cada asignatura del plan general o módulo de la formación técnica, a través de investigaciones, juegos de roles, evaluaciones por competencias, ensayos, disertaciones, trabajos grupales (trabajo colaborativo), entre otros. Estas evaluaciones conllevan rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo, según corresponda, las que deben ser vistas previamente por los estudiantes.

### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

La calificación mínima de aprobación será 4.0 en cada una de las evaluaciones, la que se calculará con el 60% de nivel de exigencia del puntaje ideal.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 y el nivel de exigencia, será al 60%

Los estudiantes deben conocer su primera calificación, y ésta debe estar registrada en el libro de clases, antes de ser evaluados por segunda vez, y así sucesivamente.

Para aquellos estudiantes que no logran aprobar una asignatura, y el promedio incide en su promoción, se genera la instancia de rendir las siguientes pruebas:

**a) Prueba Optativa de Reemplazo (POR):** es una prueba coeficiente uno, que se aplica en coherencia a todos los contenidos tratados en el primer semestre, teniendo las siguientes características:

- Se rinde una vez finalizado el primer semestre.
- La nota reemplazará a la calificación más baja obtenida durante dicho semestre, con el objetivo de subir su promedio semestral.
- Todos los estudiantes del Instituto pueden rendirla, previa inscripción con el profesor jefe.
- La nota se reemplaza de forma absoluta, es decir, NO se mantiene la mejor calificación.
- No existe Prueba POR rezagada, por lo que, si el estudiante no se presenta, pierde la oportunidad de rendirla, manteniendo su nota.

La prueba POR solo reemplaza Pruebas de Nivel de la asignatura, quedando fuera de esta posibilidad las notas de proceso, pruebas prácticas, controles de lectura, pruebas simultáneas, estandarizadas, entre otras.

**b) Prueba de Suficiencia:** es una evaluación que permite cambiar un promedio final por una nota 4,0 al término del año escolar. De esta forma, dicha asignatura se considerará aprobada. Tiene las siguientes características:

- El estudiante solo puede rendir una prueba de suficiencia.
- Solo pueden rendirla aquellos estudiantes que, al superar un promedio insuficiente, les permita ser promovidos de curso.
- La asignatura en que rendirá la prueba debe tener promedio anual entre 3,0 y 3,9.

#### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



## ARTÍCULO N° 2: DE LA PROMOCIÓN

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
  
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.  
El director del establecimiento, en conjunto con las coordinadoras pedagógicas, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
  
- 3) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

### ARTÍCULO N° 3: DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS

Es obligación de los estudiantes cumplir, en las fechas indicadas por el o los docentes, con los diferentes procesos evaluativos a los que sean sometidos.

1.- En caso que le sea imposible asistir a alguno de ellos, debe justificar su inasistencia dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de la evaluación, con apoderado, certificado médico o documento que valide su inasistencia, tales como duelo o citación médica. Esta justificación se realizará en Inspectoría.

Cumplido esto, el estudiante podrá:

- a) Si la evaluación sumativa corresponde a una nota de nivel, el estudiante coordinará con su profesor(a) de asignatura, la fecha para rendir el respectivo instrumento, en aquellos días y horarios que Coordinación de Plan General y Formación Técnica determinen para pruebas de rezago.
- b) Si la evaluación sumativa corresponde a una prueba de nivel simultánea, es la Coordinación de Plan General y Formación Técnica la que dispondrá de un calendario de pruebas rezagadas.

2.- Todas las pruebas rezagadas serán distintas a la aplicada en el curso.

3.- Toda prueba rezagada la aplicará un profesor del **Departamento**, en los días y horas determinados para este proceso. Es deber del profesor de asignatura citar a los estudiantes a rendir estas pruebas.

En caso que la justificación fuese con:

- a) Certificado médico o Apoderado: el instrumento a rendir será con un 60% de nivel de exigencia.
  - b) Si no justifica la ausencia a una prueba, la evaluación será con una escala de 80% de exigencia.
- 4.- Si el estudiante no asiste a una prueba de rezago, se pueden presentar dos situaciones:
- a) Si presenta certificado médico o apoderado justifica personalmente, coordinará una segunda fecha de rezago con un 80% de nivel de exigencia.
  - b) Si el estudiante no justifica la prueba rezagada en cualquier asignatura o taller, será calificado con nota mínima (1,0), registrando la situación en su hoja de vida.

#### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



- c) Según normativa ministerial, toda calificación 1,0 debe ser justificada a través de una planilla entregada desde Coordinación de plan general o formación técnica, según corresponda.

## ARTÍCULO N° 4: DE RELIGIÓN

De acuerdo al Decreto N° 924/83, Artículo 3°, de MINEDUC, en el caso del sector de Religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito y al momento de la matrícula su deseo que se imparta o no este sector para su pupilo o pupila. Por tener un carácter exploratorio, dicha asignatura será evaluada con conceptos.

Las calificaciones obtenidas por el estudiante, no incidirán en su promoción escolar y se expresarán de la siguiente manera:

- Insuficiente : I
- Suficiente : S
- Bueno : B
- Muy Bueno : MB

## ARTÍCULO N° 5: DE LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Las asignaturas complementarias, que componen las horas de libre disposición no incidirán en la promoción, sin embargo, estas serán registradas en una asignatura afín, en los plazos establecidos para ser consideradas en el promedio semestral de ésta.

Nivel	Horas de libre disposición	Irá a la asignatura de...	Cantidad de Notas
1ero 2do	Comprensión de Lectura	Lengua y Literatura	Dos
1ero 2do	Razonamiento Matemático	Matemática	Dos
1ero 2do	Emprendimiento	Educación Tecnológica	Dos
1ero	Introducción a la especialidad	Educación Tecnológica	Dos
2do	Aplicaciones Informáticas	Educación Tecnológica	Dos

## ARTÍCULO N° 6: DE LAS CALIFICACIONES

1.- Los estudiantes serán evaluados en las asignaturas que conforman el plan de estudios según la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal con aproximación y sólo referidas al rendimiento escolar.

2.- La calificación 1.0 (uno, cero) responderá a los siguientes casos:

### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl





- a) No justificar la ausencia a evaluaciones y pruebas de rezago, según lo especificado en el artículo N° 2 puntos 3 y 4.
- b) Un instrumento rendido por el estudiante sin logro alguno en sus respuestas, o la evidente omisión de todas ellas.
- c) Robo de instrumentos.
- d) Suplantación de identidad.
- e) Negarse a realizar una prueba o trabajo, en forma individual o grupal.
- f) Deteriorar o destruir el instrumento evaluativo, en el momento en que se aplica.
- g) Copiar en cualquier tipo de evaluación, utilizando medios tecnológicos o manuales.
- h) Entregar información a otro estudiante en la prueba.
- i) Fotografiar un instrumento evaluativo.
- j) Plagio y adulteración de instrumento.
- k) Abandonar la sala de clases sin autorización, de quien está a cargo de aplicar el instrumento.
- l) Intercambiar pruebas, durante la realización de ésta.
- m) No hacer entrega de un instrumento evaluativo.
- n) Entregar el instrumento fuera del horario establecido para su desarrollo

**3.-** Si un estudiante interrumpe el proceso de aplicación de la prueba con situaciones disciplinarias que entorpecen el funcionamiento de ésta, o no sigue instrucciones de quien está a cargo de aplicar el instrumento, será retirado(a) inmediatamente de la sala y evaluado(a) al 80% de exigencia, con nota máxima 6,0.

**4.-** En los puntos 2 y 3, el docente resguardará el instrumento aplicado y registrará en la hoja de vida la situación ocurrida, ajustándose así al Reglamento de Convivencia.

**5.-** Cada profesor entregará en su hora de clases los resultados de las evaluaciones a los estudiantes, permitiendo revisar y recibir retroalimentación de los aprendizajes logrados y los que faltan por lograr.

## **ARTÍCULO N° 7: DE LAS PRUEBAS DE NIVEL**

1.- Las exigencias de las pruebas de nivel serán entregadas desde Coordinación de Plan General y Formación Técnica, según corresponda, las que deben contemplar los contenidos articulados con la Taxonomía de Bloom, a partir de la que se evaluarán distintas habilidades.

2.- La cantidad de calificaciones semestrales en el libro de clases por asignatura, se estipulará bajo los criterios definidos por la Coordinación de Plan General o Formación Técnica, según corresponda, en base a los lineamientos de la administración de liceos USACH. Esta información debe ser conocida por los estudiantes durante la primera semana de clases.

3.- Se podrán ejecutar hasta tres pruebas de nivel por día, fechas que deben ser informadas a los estudiantes con anterioridad y han de ser consignadas en la parte del libro de clase destinada para ello, con el fin de que los estudiantes tengan un calendario de pruebas mensuales.

Puede existir una cuarta evaluación, si ésta corresponde a Artes Visuales, Educación Tecnológica, Educación Física, Educación Musical, trabajos acumulativos, controles, guías u otros.

4.- Se eximen del punto anterior aquellos estudiantes que rindan pruebas rezagadas, los que deben adaptarse al calendario designado para ello.

### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



5.- Los estudiantes serán previamente informados de los objetivos fundamentales que se han de medir, según los planes de estudio vigentes.

6.-Las calificaciones respectivas deberán darse a conocer, a los estudiantes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles (si la revisa el lector óptico), o en 10 días hábiles (si la corrige el docente), las que deben ser registradas en el libro de clases (según instructivo sobre uso del libro) y antes de aplicar la siguiente evaluación.

De este criterio se exime la asignatura de Lengua y Literatura, siempre cuando se haya aplicado una prueba de nivel en la misma semana que una prueba de lectura complementaria.

### **ARTÍCULO N°8: DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES**

Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones coeficiente uno y se calcularán con un decimal aproximado.

### **ARTÍCULO N° 9: DE LAS CALIFICACIONES ANUALES**

Corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales, el que se calculará con un decimal aproximado, siendo la calificación mínima de aprobación final cuatro (4,0).

### **ARTÍCULO N° 10: DEL PROMEDIO GENERAL ANUAL**

Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales de las asignaturas sujetas a promoción. Este promedio se expresará con un decimal aproximado.

### **ARTÍCULO N° 11: DE LA PROMOCIÓN**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

### **ARTÍCULO N° 12: DEL RENDIMIENTO**

Serán promovidos al nivel superior los estudiantes en los siguientes casos:

<b>ASIGNATURAS - MÓDULOS</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>Todas aprobadas</b>	4,0 o superior
<b>Una asignatura o módulo NO aprobado. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada</b>	4,5 o superior

#### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: www.incoed.cl / www.infesuco.cl



**Dos asignaturas o dos módulos o una asignatura y un módulo, NO aprobadas. Para efecto del cálculo, se considerarán las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas**

5,0 o superior

## ARTÍCULO N° 13: DE LA REPROBACIÓN

Se considera reprobación de asignatura toda calificación final ya calculada con aproximación que sea igual o inferior a 3,9 (tres, nueve).

Si la calificación **3,9** fuese **causal de repitencia**, el profesor de la asignatura involucrada aplicará una prueba obligatoria que considere las unidades temáticas tratadas durante todo el año lectivo, previo acuerdo con Coordinación de Gestión Pedagógica, cuya calificación se agregará a las notas obtenidas durante el segundo semestre. Esto solo se aplicará si al subir su promedio final es promovido automáticamente.

El profesor de la asignatura registrará la situación correspondiente en la hoja de vida del estudiante, quedando evidencia, a su vez, de la firma de éste, quien declara estar en conocimiento de su situación académica final.

## ARTÍCULO N° 14: DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, según Decreto Exento 112, del año 1999.

No existen procedimientos de apelación, pues solo se revisarán los casos presentados con licencias médicas de acuerdo al reglamento de convivencia. Esta situación la queda bajo la tutela de Inspectoría general, quiénes deben informar a Coordinación Pedagógica la situación final de la asistencia a los estudiantes.

Si por resolución, fuese que a un estudiante se le aplique Decreto, esta situación será aceptada solo una vez durante su permanencia en el Instituto y quedará registrada en su hoja de vida.

## ARTÍCULO N° 15: DE LA EVALUACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para evaluar en la asignatura se considerarán también elementos relacionados con los objetivos fundamentales transversales tales como: asistencia, puntualidad, presentación y participación. La suspensión permanente de actividades lectivas en la asignatura de Educación Física, deberá solicitarla el estudiante o apoderado a Coordinación Plan General, en un máximo de diez días hábiles, después de diagnosticada la enfermedad, adjuntando el certificado médico correspondiente, el que debe especificar causal y tiempo por el que se otorga. Estos serán evaluados con otro tipo de procedimiento de acuerdo a lo que determine el docente. Esta situación quedará registrada en una ficha en Coordinación Plan General.

### Información de Contacto

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



Aquellos estudiantes que temporalmente no puedan realizar ejercicio físico en función de las limitaciones que tengan, serán evaluados con otro tipo de procedimiento de acuerdo a lo que determine el docente. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

Si el estudiante se presenta a una evaluación de nivel sin su equipo y sin justificación, será aplicado el artículo N°3, punto 3, letra b, de pruebas rezagadas.

## **ARTÍCULO N° 16: DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Las estudiantes que asumen responsabilidad de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como *alumnas regulares*. (Decreto 79 “Los derechos de la adolescente embarazada” de MINEDUC). El (la) apoderado(a) deberá acreditar con certificado médico la gravidez de su pupila a Orientación, que aplicará la normativa de la siguiente manera:

- 1.- En caso de que el estado de embarazo haya finalizado durante el primer semestre, luego de su posnatal, la estudiante deberá reintegrarse el segundo semestre en forma normal. Las calificaciones obtenidas en este semestre serán consideradas en su promoción.
- 2.- Si concluido el embarazo en el primer semestre y habiéndose reincorporado el segundo semestre presenta problemas de salud la madre y/o hijo(a), debidamente certificados, se le aplicará evaluaciones, considerando al menos el número mínimo de calificaciones de las asignaturas del plan de estudios, previa calendarización.
- 3.- Si la estudiante presenta licencia maternal durante el segundo semestre se le cerrará el año escolar con todas las notas del primer semestre y las que tuviera en la fecha en que comienza su licencia.
- 4.- El embarazo no es variable que impida el aprendizaje. Las estudiantes embarazadas no están eximidas de las actividades en la asignatura de Educación Física, y serán evaluadas con otro procedimiento dependiendo de la situación.
- 5.- Cualquier otra situación, no prevista en este reglamento, será debidamente analizada por Dirección, Coordinación Plan General y Orientación.

El o la apoderado(a) de aquellos estudiantes que son o serán padres adolescentes, deben informar al profesor jefe y a Orientación, donde se registrarán sus datos. Tendrán las facilidades para acudir a controles, presentando los certificados correspondientes que validen esta situación.

## **ARTÍCULO N° 17: DE LOS ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN TARDÍAMENTE**

Estudiantes que ingresan al Instituto y que provienen de otros colegios o liceos, se aplicará el siguiente criterio:

1. Si llega durante el primer semestre y trae notas parciales, estas serán consideradas como tal.
2. Si llega en el segundo semestre y trae el promedio del primer semestre, este será considerado como tal.
3. Si llega durante el segundo semestre y trae notas parciales para el segundo semestre, estas serán consideradas como tal.

### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



En todos los casos, deberá presentar las notas validadas por el establecimiento del que proviene, al momento de la matrícula, no se aceptarán notas una vez realizada la matrícula.

## **ARTÍCULO N° 18: DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

El establecimiento respeta y vela por la normativa que afecta a los estudiantes residentes en Chile y, en lo particular, hace valer el Decreto Exento 2272/2007 y sus modificaciones que establece los procedimientos para el reconocimiento de estudios humanistas- científicos y técnico-profesional; asimismo invoca el convenio Andrés Bello de integración educativa, científica y cultural de los países de la Región Andina.

## **ARTÍCULO N° 19: DE LOS ESTUDIANTES QUE DEBAN FINALIZAR SU AÑO ESCOLAR ANTICIPADAMENTE**

En estos casos, Dirección será la que decidirá si amerita otorgar al estudiante las facilidades que le permitan poner término a su año escolar anticipadamente y, posteriormente se les informará a los profesores del curso.

Si por resolución fuese que un estudiante debe terminar su año escolar anticipadamente, esta situación será aceptada solo una vez durante su permanencia en el Instituto, y quedará registrada en su hoja de vida.

## **ARTÍCULO N° 20: DE LOS ESTUDIANTES A QUIENES SE APLICARÁ EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Nuestro Instituto no dispone de un profesional especialista para situaciones de evaluaciones diferenciadas, sin embargo, si se presentara algún caso, el apoderado deberá solicitar en Orientación el *Protocolo sobre Evaluación Diferenciada*, que contiene una ficha que ha de ser completada por el o los especialistas correspondientes. Esta ficha, junto con los informes médicos pertinentes, debe evidenciar la afección del estudiante en forma detallada y personalizada.

Estos documentos deben presentarlo el o la apoderado, ciñéndose a los siguientes plazos:

- 31 de marzo
- 31 de julio

A partir de lo anterior, Dirección, Coordinación Plan General y Orientación analizarán el caso y se socializará con los profesores de las asignaturas involucradas y Profesor Jefe la forma de aplicar la evaluación diferencial solicitada.

Según lo anterior, el procedimiento se hará en forma semestral, quedando el registro en una ficha y hoja de vida del estudiante.

No se aceptarán certificados de psicólogos, por no ser médicos.

### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



En caso de determinar aplicar eximición a un estudiante en la asignatura de inglés, previo procedimiento de entrega de documentación solicitada, éste deberá asistir regularmente a las clases de esa asignatura, en calidad de oyente.

## **ARTÍCULO N° 21: DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

Todo estudiante cuyo apoderado acredite oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, de la ciencia y las artes; becas y otros similares, en los plazos señalados, es la Coordinación de Plan General la que se encargará de calendarizar sus evaluaciones.

El documento pertinente se archivará en la Unidad mencionada.

## **ARTÍCULO N° 22: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS**

Procedimientos para comunicar procesos y situación académica a Padres y/o Apoderados:

1. Se entregarán informes parciales de notas durante reuniones de padres y/o apoderados.
2. Se darán actualizaciones de procesos y situación académica en entrevista con profesor/a jefe.
3. Se entregará informes de notas a final de cada semestre, además del progreso de los estudiantes en el logro de los objetivos fundamentales, objetivos transversales y asistencia.
4. Al término del año escolar recibirán el certificado anual de estudios, el que no podrá ser retenido, por ningún motivo.
5. Todos los apoderados serán citados por los profesores jefes, mínimo una vez por año, para informar y hacer seguimiento de los estudiantes respecto a su rendimiento, procesos de aprendizaje y comportamiento. Asimismo, cada docente cuenta con un horario de atención a apoderados, en el cual pueden atender a padres y/o apoderados de su jefatura o como docente de asignatura.
6. Se darán informaciones a la comunidad educativa mediante la página web del establecimiento.

## **ARTÍCULO N° 23: DE LA SITUACIÓN FINAL**

La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

1. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará, a todos los estudiantes, un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas.
2. Mediante el profesor/a jefe, se entregará el porcentaje de asistencia registrado y la situación final correspondiente.

### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



## **ARTÍCULO N° 24: DE LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR NO PREVISTAS**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, las Secretarías Ministeriales y en última instancia, por la División de Educación General.

## **ARTÍCULO N° 25: DEL CONSEJO DE PROFESORES**

Se establece que el Consejo de Profesores es de carácter consultivo.

## **ARTÍCULO N° 26: DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad y sexo de cada uno de ellos.

Las actas se confeccionarán según el soporte que MINEDUC estipule, organismo que la enviará a la División de Educación General.

Este Reglamento de Evaluación y Promoción, se modifica según actualización del Decreto 067 de 20 de Febrero de 2018

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. En aquellos establecimientos educacionales que dependan de un Servicio Local de Educación, el Consejo de Profesores sancionará dicha propuesta.

## **ARTÍCULO N° 27: DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE NO CUENTEN CON RUT Y/O NO HABLEN ESPAÑOL.**

Los estudiantes que se matriculen sin rut, serán inscritos en el establecimiento y orientados en la realización de trámites hasta obtener el rut provisional, a la espera del definitivo.

Una vez inscritos en el establecimiento, deberán rendir una prueba de diagnóstico de conocimientos básicos de las asignaturas y de manejo de idioma (solo en caso de ser necesario), de acuerdo a estos resultados, se les asignará un nivel y curso dentro del establecimiento.

### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: admision@infesuco.cl

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)



Los niveles previos serán convalidados mediante pruebas específicas de cada asignatura que deberá rendir después de dos meses a partir del ingreso al establecimiento. Se entregarán temarios y el apoyo necesario para rendir estas evaluaciones.

Si el estudiante no maneja el idioma, será apoyado por un funcionario del establecimiento para insertarse en ámbitos académicos.

En caso de que el estudiante reprueba la prueba de idioma, será apoyado por un funcionario en base a la lengua requerida. Una vez pasado 6 meses después del ingreso al establecimiento, deberá rendir nuevamente la prueba de idioma, este proceso se repetirá cada 3 meses de ser necesario hasta que la evaluación sea aprobada.

#### **Información de Contacto**

Dirección: Santo Domingo N° 3128, Santiago, Región Metropolitana.

Teléfono: (56-2) 26815271

Correo electrónico: [admision@infesuco.cl](mailto:admision@infesuco.cl)

Sitio Web: [www.incoed.cl](http://www.incoed.cl) / [www.infesuco.cl](http://www.infesuco.cl)